



## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### ACUERDO No. 024 DEL 2025

(Julio 08)

Por medio del cual se aprueba la política académica asociada al currículo, y demás actividades que le sustentan la creación y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria ITFIP

*El Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional “ITFIP”, en uso de las facultades dadas por la Constitución Política, y en especial el artículo 65 literal d) de la Ley 30 de 1992, y, las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General.*

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP fue creado mediante el Decreto No. 3462 de diciembre 24 de 1.980 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en cumplimiento de la Ley 24 de 1.988 se organiza como un establecimiento público del orden nacional denominado: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional “ITFIP” adscrito al Ministerio de Educación Nacional como Establecimiento de Educación Superior de carácter Técnico Profesional.

Que la Ley 30 de 1992, creó el Sistema Nacional de Acreditación para garantizar que las instituciones que voluntariamente hacen parte de él, cumplan los más altos requisitos de calidad, y realicen sus propósitos objetivos.

Que la Ley 749 de 2002, organizó y definió la naturaleza del servicio público de Educación Superior en las modalidades de formación tecnológica y técnica profesional, y las autorizó para ofrecer y desarrollar programas académicos hasta el nivel universitario por ciclos propedéuticos, en las áreas de Ingeniería, Tecnología de la Información y Administración; igualmente, posibilitó el tránsito estudiantil entre programas e instituciones, y estableció los requisitos o criterios de evaluación de las Instituciones Técnicas y Tecnológicas, para redefinirse o cambiar el carácter académico.

Que el “ITFIP”, se redefinió por ciclos propedéuticos, mediante la Resolución 1895 de septiembre de 2007, según la Ley 749 del 2002.

Que el decreto 1330 del 25 de Julio de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3, establece que las Instituciones de Educación Superior deben dar cuenta de la existencia de políticas asociadas al currículo, a los resultados de aprendizaje, a los créditos y a las actividades académicas.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.23 del 7 de julio de 2025, aprobó el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria ITFIP, que plantea la política curricular la cual articula y dinamiza el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo los recursos humanos, académicos y físicos para llevarla a cabo.

Que el Consejo Académico, en acta No.14 de 26 de junio de 2025 avaló la Política de currículo de la Institución Universitaria ITFIP, en cumplimiento a lo solicitado por el decreto 1330 del 25 de julio de 2019.

Que mediante el Auto del 17 de junio de 2025 “Por medio del cual se requiere al “Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional” *para que allegue información complementaria dentro del trámite de solicitud de cambio de carácter académico, identificado con código de proceso 1460*”, suscrito por el Ministro de Educación Nacional, se solicita definir política curricular y demás políticas académicas debidamente aprobadas, que desarrollen los lineamientos propuestos por el PEI, en este sentido y de acuerdo con el nuevo carácter propuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Política Curricular de la Institución Universitaria ITFIP y demás actividades que le sustentan la creación y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado que oferta la Institución Universitaria ITFIP.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN:** La Política Curricular de la Institución Universitaria ITFIP, define las directrices que aportan al desarrollo curricular y al fortalecimiento de los procesos académicos, a partir de la Misión y Proyecto Educativo Institucional, para lo cual toma como base su identidad, que le permite diseñar y desarrollar programas académicos de pregrado y posgrado, en función de las necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional con criterios de equidad, inclusión, diversidad y sostenibilidad.

La declaración política curricular del ITFIP se enfoca en la formación integral de profesionales competentes y comprometidos con su entorno social y cultural, a través de un currículo basado en competencias y resultados de aprendizaje definidos, promoviendo la calidad académica y la sostenibilidad.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1



## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**ARTICULO TERCERO. ALCANCE:** La presente Política Curricular de la Institución Universitaria ITFIP forma parte del proceso Misional de Docencia y aplica en todos los niveles de formación de pregrado y posgrado, igualmente, determina los contenidos, áreas de conocimiento, habilidades y conceptos que se incluirán en el currículo, así como la complejidad y profundidad con la que se abordarán.

**ARTICULO CUARTO. OBJETIVOS:** El objetivo principal de la Política Curricular es orientar y determinar los procedimientos curriculares que dan la ruta para las acciones académicas que guían el diseño, la actualización, la gestión y la evaluación de los programas ofertados por la Institución Universitaria, teniendo en cuenta los niveles y las modalidades, fomentando la implementación de propuestas curriculares contextualizadas, pertinentes, flexibles e interdisciplinarias. de acuerdo con las necesidades del contexto, de aquí se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- Generar y desarrollar nuevos programas académicos y/o actualizar los existentes a partir de procesos de diseño, evaluación y rediseño curricular, tomando en consideración la identidad institucional y del análisis de estudios de pertinencia e impacto de los programas académicos ofertados.
- Garantizar que los programas de estudio cumplan con estándares nacionales e internacionales de calidad educativa.
- Fomentar el desarrollo de competencias cognitivas, éticas, sociales y profesionales.
- Alinear los contenidos curriculares con las necesidades del entorno local, regional y global.
- Incorporar metodologías activas, tecnologías educativas y enfoques interdisciplinarios.
- Permitir trayectorias formativas diversas, movilidad académica y adaptación a cambios sociales y científicos.
- Impulsar la flexibilidad curricular, la transversalidad, la interdisciplinariedad, la internacionalización. De tal manera que los espacios académicos puedan ser ajustados atendiendo las necesidades del entorno.

**ARTICULO QUINTO. AMBITO DE APLICACIÓN:** Todos los procesos de diseño y rediseño de programas académicos de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria ITFIP.

**ARTICULO SEXTO: ESTRATEGIAS:** Se deben considerar estrategias que permitan el enfoque en la flexibilidad, la innovación, la pertinencia de los programas académicos y la

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

participación activa de la comunidad educativa, articulándose con los planes de acción o proyectos educativos.

Así mismo, al implementar estas estrategias, la Institución Universitaria ITFIP puede lograr una Política Curricular eficaz y efectiva, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad educativa:

- Definir las políticas de currículo, créditos y resultados de aprendizaje de la Institución, como parte del proceso de Docencia.
- Actualizar las políticas de currículo, créditos y resultados de aprendizaje, de acuerdo a las exigencias y normativas, que para las IES expida el MEN
- Capacitar permanente a los docentes en todos los aspectos de currículo, créditos y resultados de aprendizaje que implemente la institución, para el correcto desarrollo de sus funciones.
- Implementar por parte de los docentes, todos los aspectos que indiquen las políticas de currículo, créditos y resultados de aprendizaje, en el desarrollo de sus actividades académicas.
- Evaluar permanentemente el logro de los objetivos a partir de los procesos de Autoevaluación, para asegurar la mejora continua y la pertinencia de los mismos.

**ARTICULO SEPTIMO: FINANCIACIÓN:** Los recursos requeridos para la implementación de la presente Política, serán asignados en el presupuesto anual de la institución.

**ARTÍCULO OCTAVO: RESPONSABLES:** La Política de Currículo de la Institución Universitaria ITFIP será liderada por la Vicerrectoría Académica y la Facultades con el apoyo de los coordinadores de programa y docentes quienes la aplican en sus contenidos académicos. No obstante, cualquier modificación a la misma debe ser avalada y aprobada por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO NOVENO: REGLAMENTACIÓN:** Es el Consejo Académico de la Institución Universitaria ITFIP el órgano de gobierno que tendrá la facultad de reglamentar, regular y supervisar la implementación y operación de la Política de Currículo, garantizando su adecuada ejecución conforme a los objetivos institucionales y las normativas vigentes.

**ARTÍCULO DECIMO: PERIODICIDAD DE REVISIÓN O EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA.** La Institución Universitaria realizará la medición de acuerdo a la periodicidad de medición establecida en los planes de acción o procesos de autoevaluación.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1



## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**ARTICULO DECIMO PRIMERO. VIGENCIA:** El presente acuerdo entra en vigencia una vez sea aprobado el cambio de carácter académico del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional a Institución Universitaria ITFIP, derogando todas las normas que le sean contrarias, cumpliendo con su publicación.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Espinal -Tolima, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

La presidenta del Consejo Directivo,

**MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA**

La secretaria del Consejo Directivo,

**YULIANA ALEXANDRA GALINDO VERGARA**

Proyectó Vo. Bo: Erley Ricardo Parra – Vicerrector Académico ITFIP

Revisó Vo. Bo: Amparo Sánchez Perdomo. - Asesora Jurídica ITFP